

MUNICIPALDIAD DE CASEROS ENTRE RIOS

ORDENANZA N°: 237

VISTO:

La nota presentada por los señores Federico Salvagno, Carlos Zeni, y el agrimensor Juan Carlos Maggi, mediante Expediente N° 853, por la cual solicitan ampliación de la Planta Urbana, aprobación de amanzanamiento y apertura de calles sobre el remanente de su propiedad subrural, plano 58241; y

CONSIDERANDO:

Que los propietarios mencionados, habían presentado anteriormente una primera etapa del loteo en cuestión, la que con determinados recaudos fue aprobada por este HCD mediante Ordenanza N° 110/2013, tratándose este nuevo proyecto de una segunda y última etapa que complementa la anterior;

Que a fojas 5 del citado expediente presentan plano de anteproyecto de dicho amanzanamiento, indicando medidas de cada una de ellas, disposición y medidas de los futuros lotes, proyecciones y medidas de las calles a abrir, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas vigentes;

Que analizado el proyecto no se observan problemas de tipo urbanístico ni limitaciones en cuanto a la futura prestación de servicios públicos a cargo del municipio, ya que en la primera etapa aprobada los propietarios realizaron un aporte económico para la instalación de una estación de rebombeo de líquidos cloacales;

Que los propietarios han presentado los certificados de factibilidad de prestación de los servicios de agua potable y energía eléctrica extendidos por las cooperativas proveedoras de dichos servicios, en el marco de la Ordenanza N° 07/2011, por la totalidad de los nuevos lotes:

Que además, los propietarios han ofrecido ceder en forma gratuita al municipio diez lotes en el sector NE del loteo, con libre disponibilidad de los mismos;



POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°) Ampliar la Planta Urbana de Caseros en la zona este de la ciudad, incorporando una superficie aproximada de 32.667 m2, entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta SE 76° 41' de 161.70 m, correspondiente a los vértices 1 y 2 del Plano 58241, lindando Calle 16 por medio con remanente de Carlos Tomás Piter.-

ESTE: Recta SO 14° 31' de 234.50m, correspondiente a los vértices 2 y 3 del Plano 58241, lindando con el Plano 8939 de Raúl Impini.-

SUR: Recta NO 55° 08' de 170.90m, lindando con zona de vías del ex F.C.N.G.U. -

OESTE: Recta NE 14° 02' de 171.70m, lindando con Calle 33.-

<u>Artículo 2°</u>) Aprobar el amanzanamiento propuesto sobre el remanente del Plano 58241, propiedad de los señores Federico Salvagno y Carlos Zeni, según proyecto obrante a fojas 5 del Expediente 853, que formará parte integrante de la presente. -

Artículo 3°) Designar las nuevas manzanas con los números 205, 206, 207 y 208, cuya ubicación se observa en el plano del proyecto.-

Artículo 4°) De acuerdo a los valores vigentes aprobados por el gobierno de la provincia, establecer un valor básico para el metro cuadrado libre de mejoras de \$ 27,20 (pesos veintisiete con veinte centavos).-

Artículo 5°) Proyectar y aprobar la apertura en dicho sector, de las Calles 016 bis entre 033 y 037; 018 entre Calles 033 y 037; 035 entre 016 y 018, todas con un ancho de 15,00 metros; y Calle 037 entre 016 y 018 en un ancho de 7.50 metros por ser lindera al nuevo límite de la Planta Urbana. Esta última calle, se completará en el futuro con los restantes 7.50 metros que deberá ceder el propietario hacia el este, al momento de subdividir su propiedad, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 34/1991.-

Artículo 6°) Aceptar la donación de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 18, 19 y 20 de la manzana 206, autorizando al DEM a intervenir en la operación y firmar la documentación necesaria para la efectiva transferencia de los mismos.-

Artículo 7°) Cuando se realice la mensura del primer lote del proyecto, el propietario deberá incluir la mensura del lote correspondiente a las calles, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución 31/05 de la



Dirección de Catastro de Entre Ríos, además de los 10 lotes a los que se refiere el artículo anterior, transfiriendo en forma gratuita a favor del municipio su titularidad, estando a su cargo los costos de mensura y escritura de la operación.-

Artículo 8°) Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese

Firmado: Johana Manentti- Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR <u>DECRETO N° 272/15DEM</u> – Fecha: 10/12/2015